

DETERMINA FOCALIZACIÓN DE CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “VIRALIZA”, CATEGORÍA DIFUSIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN, SUBCATEGORÍA DIFUSIÓN – EVENTOS, REGIÓN DE VALPARAÍSO

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones posteriores, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; la Resolución Electrónica Exenta N°1007, de 2023, de Corfo, y sus modificaciones posteriores, que modifica bases del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza” y aprueba su nuevo texto; la Resolución Electrónica Exenta N°472, de 2023, de Corfo, que delega los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento que indica, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso; la Resolución TRA N° 58/8/2026, que me nombra en el cargo de Director Regional de Corfo Valparaíso; y en la Resolución N° 36, de 2024, modificada por Resolución N° 8, de 2025, y Resolución N° 3, de 2026, todas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución Afecta N° 28**, de 2020, modificada por **Resolución Afecta N° 136**, de 2023, **Resolución Afecta N° 51**, de 2024, y **Resolución Afecta N° 43**, de 2026, todas de Corfo, que aprueba las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N° 1007**, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N° 1.068**, ambas de 2023, y por **Resolución Electrónica Exenta N° 167**, de 2025, todas de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**”, en adelante, e indistintamente, las “bases”.
3. Que, por **Resolución Afecta N° 7**, de 2023, de Corfo, y sus modificaciones posteriores, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y, además, se aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso”.
4. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación.

5. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°472**, de 2023, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, entre los que se encuentra el instrumento denominado “Viraliza”.
6. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N° 8**, de 2026, de la Dirección Regional de Corfo Valparaíso, se ejecutó acuerdos adoptados en la Sesión N° 13 del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso, de fecha 17 de diciembre de 2025, en la que se acordó el calendario de concursos a realizar durante el año 2026, conforme a la disponibilidad presupuestaria del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso para el presente año.
7. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de la asignación **24.03.423 “Comité Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso”** del programa presupuestario 01: “Corporación de Fomento de la Producción” para el año **2026**.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE** la apertura de un concurso dirigido a la **Región de Valparaíso**, respecto del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**”, en la categoría “**Difusión del Emprendimiento y la Innovación**”, subcategoría “**Difusión – Eventos**”, y determina la focalización territorial y temática en los términos que siguen:

- a) Focalización Territorial

La convocatoria estará destinada exclusivamente a la **Región de Valparaíso**, es decir, sólo podrán postular proyectos que se ejecuten en dicha región.

- b) Focalización Temática:

El llamado a concurso se encontrará focalizado temáticamente a propuestas que, además de ser coherentes con los objetivos del instrumento de financiamiento, se encuentren alineados con, a lo menos, uno de los siguientes ejes estratégicos del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso:

- 1.- Industrias Creativas.
- 2.- Turismo de intereses especiales.
- 3.- Servicios para la minería.
- 4.- Construcción sustentable y naval.
- 5.- Sostenibilidad portuaria.
- 6.- Gestión hídrica.
- 7.- Nuevas tecnologías digitales e industria 4.0.
- 8.- Economía Azul.
- 9.- Producción agrícola sostenible y alimentos procesados.

Se enfatiza que las iniciativas deberán estar enfocadas en el desarrollo de emprendimientos dinámicos o con potencial dinámico, asegurando que las temáticas definidas se integren y complementen con contenidos vinculados al emprendimiento e innovación, de manera de garantizar coherencia con los fines del instrumento.

De esta forma, cada propuesta deberá evidenciar cómo las acciones y actividades del evento contribuyen al fortalecimiento del emprendimiento dinámico, más allá del sector específico en que se enmarque

2. DETERMÍNANSE los siguientes aspectos para el concurso:

a) OBJETIVO:

El objetivo es la realización de eventos de alta convocatoria, de forma presencial, que promuevan el intercambio de conocimientos, generación de redes y traspaso de buenas prácticas relacionadas al emprendimiento y la innovación, focalizados en una o más de las temáticas focalizadas en el punto anterior, con la finalidad de acelerar el desarrollo y fortalecimiento de los ecosistemas de emprendimiento dinámico de la región.

Particularmente se espera que estos eventos masivos convoquen y reúnan expertos internacionales y actores locales, tanto públicos como privados del ecosistema de emprendimiento, con emprendimientos tecnológicos, innovadores y sustentables de la región, favoreciendo la vinculación con sectores productivos de los territorios donde se ejecutan.

b) ACTIVIDADES MÍNIMAS A DESARROLLAR:

Además de las actividades obligatorias para la ejecución del proyecto detalladas en la letra a) del número 8.2 de las Bases del instrumento de financiamiento “Viraliza”, las actividades y contenidos mínimos que deberán ser realizadas por cada iniciativa son las siguientes, lo que será verificado al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales:

- i) El evento masivo deberá convocar a los principales actores del ecosistema de emprendimiento dinámico regional.
- ii) Deberá contemplar su ejecución en modalidad presencial, sin perjuicio de que las actividades deberán ajustarse a los protocolos sanitarios aplicables al momento de su ejecución.
- iii) El evento debe tener una duración de, al menos, dos días continuos o discontinuos.
- iv) El evento masivo debe enfocarse en el objetivo indicado en el resuelvo 2°, letra a), de la presente focalización.
- v) Se deberá contar con un sistema informático para la preinscripción y/o inscripción electrónica de los asistentes, de acuerdo con los requerimientos mínimos que serán informados oportunamente por Corfo.
- vi) Identificación de las medidas que se adoptarán para incorporar la sostenibilidad y la perspectiva de género como ejes transversales en la realización de las actividades del proyecto.
- vii) Se espera la participación de un mínimo de **200** personas para la totalidad de las actividades mínimas del evento masivo, debiendo contemplar la asistencia de personas y representantes de instituciones que participen del ecosistema de emprendimiento dinámico de la región y que se relacionen con el objetivo de esta focalización.
- viii) Se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los beneficiarios atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología del NPS, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo en el informe final del proyecto.

c) AUTORIZACIONES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Ejecutor disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

d) TERRITORIALIDAD

En la postulación, el Beneficiario deberá indicar la **Región de Valparaíso** como ejecución del programa. En mérito de lo anterior, el número de Beneficiarios Atendidos y los resultados comprometidos se medirán únicamente en función de los participantes atendidos de dicha región. Además, deberá explicitar la pertinencia de la propuesta para el territorio e indicar su experiencia con los emprendedores y foco específico del evento.

e) CANTIDAD MÁXIMA DE POSTULACIONES POR EJECUTOR

Sólo se permitirá hasta un máximo de una postulación por beneficiario en calidad de Ejecutor para la presente convocatoria. En caso de detectarse dos o más postulaciones, sólo será considerada la última. La(s) postulación(es) restante(s) se tendrá(n) por desistida(s).

3. En lo no regulado en este acto, a la presente convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento "Viraliza", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N° 1007, de 2023, modificadas por Resolución Electrónica Exenta N° 167, de 2025, ambas de Corfo; y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Afecta N° 28, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones posteriores.
4. Los recursos disponibles para la presente convocatoria ascienden a la suma de hasta **\$250.000.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos)**.
5. Los proyectos admisibles y evaluados serán presentados al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso, para su conocimiento y decisión.
6. **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en el sitio web de Corfo, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción.
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, y en la Resolución Exenta N° 80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Samuel Enrique Chávez Muñoz, Director Regional Corfo Valparaíso / Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso

JLVM/bam

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Felipe Mellado Escarez, Subdirector Regional Corfo Valparaíso.
- 2.- Bruno Araya Montané, Ejecutivo Técnico Corfo Valparaíso.
- 3.- María Soledad Marín, Ejecutiva de Operaciones y Control de Gestión Corfo Valparaíso.
- 4.- José Luis Varas Muñoz, Abogado Regional Corfo Valparaíso.
- 5.- Archivo.

